

9.01015 / 124

92

Una vez informadas por esta Hermandad, tengo el honor de remitir a V.E. instancias suscritas por los agricultores de esta localidad JOSE DEL VAL LAYUNTA, JOAQUIN BRUNA GARCIA, ANTONIO ABAD MARTIN, y MANUEL CORTES HERNANDEZ, y que han sido presentadas con este ruego.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Villalba, 3 diciembre 1.954.
El Jefe de la Herdad.



Sebastiano Corujo

- 6 DIC. 1954 7714

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
TERUEL





EXCMO. SR:

ANTONIO ABAD MARTIN, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este pueblo de VILLALBA DE LOS MORALES, provincia de TERUEL, a V.E. como mejor proceda en ~~en~~ derecho, tiene el honor de

E X P O N E R

que es propietario de una finca rústica, sita en este término municipal, y en la partida "MASIA DEL REY", a una distancia de DOS kilómetros de la población, y cuya finca se halla plantada de AZAFRAN.

Que en dicha finca y en sus inmediaciones, existen bancos de piedra o canteras, que favorecen extraordinariamente, la cria de los conejos, constituyendo tales animales, una plaga que originan un perjuicio enorme, en las cosechas de la citada finca, constituyendo ello un gran perjuicio económico para el que suscribe.

Seria deseo del exponente, que por V.E. le fuese concedida la autorización correspondiente, para poder proceder, utilizando un HURON, a la caza y exterminación de esta plaga de conejos, que tanto daño causan al que suscribe, en su propiedad citada.

POR TODO ELLO, a V.E.

S U P L I C A que por recibida la presente, informada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tenga a bien conceder al que suscribe, la autorización solicitada.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villalba de los Morales a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

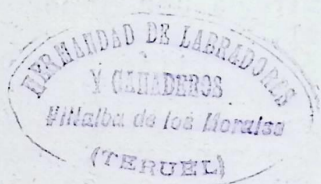
TERUEL

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente:

I N F O R M E:

Que presentada en esta Hermandad Sindical, la solicitud que antecede, há sido comprobado y resultado cierto, que en la citada propiedad, aparecen daños considerables, efectuados por los conejos; y que sería conveniente la exterminación de estos animales, en evitación de estos perjuicios para la agricultura.

Y firmo el presente en Villalba de los Morales a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.



Guillermo Forrijo



EXCMO. SR:

JOSE DEL VAL LAYUNTA, mayor de edad, labrador, natural y vecino de este pueblo de VILLALBA DE LOS MORALES, provincia de TERUEL, a V.E. como mejor proceda en derecho

E X P O N E

Que posee una finca rústica, plantada de AZAFRAN, sita en este término Municipal y partida "GARCESA", a una distancia aproximada de UN kilómetro y QUINIENTOS metros, de la población, cuya finca se halla azotada por los conejos, que originan notables perjuicios en la plantación, con el consiguiente quebranto económico para el que suscribe.

Seria deseo del que suscribe, y conveniente al mismo tiempo, que por V.E. le fuese concedida, la autorización correspondiente, para poder proceder, utilizando un HURON, a la caza y exterminación de esta plaga de conejos, que tanto daño causan al que suscribe, en la propiedad citada.

POR TODO ELLO, a V.E.

S U P L I C A, que por recibida la presente instancia, informada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tenga a bien conceder al que suscribe, la autorización solicitada.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villalba de los Morales a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Jose del Val

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia


TERUEL

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente:

I N F O R M E: Que presentada que há sido la precedente instancia, en esta Hermandad Sindical, se há comprobado ser ciertos los datos y manifestaciones que en la misma constan, y seria conveniente acceder a lo solicitado, con lo que se evitarian grandes perjuicios en la agricultura.

Y firmo el presente en Villalba de los Morales a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.



Luciano Forjio




EXCMO. SR:

JOAQUIN BRUNA GARCIA, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este pueblo de VILLALBA DE LOS MORALES, provincia de TERUEL, a V.E. como mejor proceda en derecho, tiene el honor de

E X P O N E R

Que es propietario de una finca rústica, sita en este término municipal, y en la partida "CONEJERAS", y que se halla sembrada o plantada de AZAFRÁN, a una distancia aproximada de la localidad de UN kilómetro y TRESCIENTOS metros, en cuya finca misma y en sus inmediaciones, existen unos bancos de piedra, que favorecen extraordinariamente la cria de conejos, constituyendo tales animales, una plaga, que originan un perjuicio enorme, en las cosechas de la citada finca, constituyendo ello un grán perjuicio económico, para el que suscribe, por lo que seria su deseo, que por V.E. le fuese concedida, la autorización correspondiente, para poder proceder, mediante el empleo de un HURON, a la caza y exterminación de esta plaga de conejos, en la citada propiedad,

POR TODO ELLO a V.E.

S U P L I C O, que por recibida la presente, informada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad; tenga a bien conceder al que suscribe, la autorización solicitada.

Gracia que espero alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villalba de los Morales a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Joaquín Bruna

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

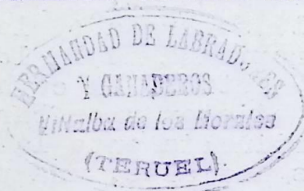
TERUEL

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de los Morales, tiene el honor de emitir el siguiente:

I N F O R M E:

Que presentada que há sido la precedente instancia, en esta Hermandad Sindical, se há comprobado ser cierto lo manifestado en la misma, y sería conveniente la exterminación de esa plaga de conejos, que azotan la plantación de la finca descrita, en evitación de mayores perjuicios para la agricultura.

Y firmo el presente en Villalba de los Morales a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.



Emiliano Torrijo



EXCMO. SR:

MANUEL CORTES HERNANDEZ, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este pueblo de VILLALBA DE LOS MORALES, provincia de TERUEL, a V.E. como mejor proceda en derecho, tiene el honor de

E X P O N E R

Que posee una finca rústica, plantada de AZAFRAN, en la partida "BALSETE ROYO" de este término, y a una distancia de DOS kilómetros 500 metros, de la población.

Que existe en dicha finca y en sus inmediaciones bancos de piedra que favorecen extraordinariamente la cria de los conejos, hasta el punto de constituir estos animales, una plaga, que causa enormes perjuicios en las cosechas de dicha finca.

Que seria conveniente a los intereses del que suscribe, que por V.E. le fuese concedida autorización, para poder proceder, mediante el empleo de HURON, a la caza y exterminación de estos animales, que tanto perjuicio originan en la propiedad citada,

POR TODO ELLO, a V.E.

S U P L I C A que por recibida la presente, informada previamente por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tenga a bien conceder al que suscribe, la autorización solicitada.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villalba de los Morales, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Manuel Cortes

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

TERUEL

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORMEE

Que por presentada en esta Hermandad Sindical la solicitud que antecede, y comprobado que há sido, resulta ser cierto, que en la finca descrita, aparece grán rastro y perjuicio efectuado por la abundancia de conejos; y que seria conveniente la exterminación de los mismos, en evitación de perjuicios a la agricultura.

Y firmo el presente en Villalba de los Morales a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Luciano Sorrijo



A large, stylized handwritten flourish or signature mark.